



TOMO: CCXXIV

REGISTRO: 78

FOLIO: 123/124

Río Gallegos, **29** de Mayo de 2019.-

Y VISTO:

La Nota N° 234/D.G.A./19 del 30 de Abril del cte. año elevada por el Director General de Administración C.P.N. Fernando Javier **ORTIZ DE ZARATE**, Responsable de la Dirección General de Administración (Contaduría) del Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma recomienda la implementación del Sistema de Cuentas Judiciales (Desafectación de Plazos Fijos), proponiendo como fecha de inicio obligatoria el 01 de Junio de 2019, a partir de la cual no se recepcionarían solicitudes de desafectación que no se ajusten al procedimiento estipulado según la nueva modalidad.-

Que, ello refiere al Sistema de Desafectación de Plazos Fijos que será gestionado por Tesorería, y que según informará el Director de Informática del Poder Judicial (ver Nota N° 40-DITSJ/19) se encuentra terminado y testeado, describiendo en la nota citada, las particularidades y los objetivos operativos del sistema -a los que nos remitiremos por una cuestión de brevedad y lenguaje-; acompaña copia del manual de usuario (disponible en el portal oficial del Poder Judicial).-

Que, analizadas las presentaciones, y visto la necesidad de nuevos y ágiles sistemas informáticos, que tienen la intención de contribuir a un mejor funcionamiento en el servicio de justicia, este Tribunal Superior de Justicia, en ejercicio de sus facultades reglamentarias, entiende oportuno **hacer** lugar a las propuestas efectuadas por las Direcciones citadas, **disponiendo** a partir del 01 de Junio de 2019 la utilización del Sistema de Cuentas Judiciales (Desafectación de Plazos Fijos), y **establecer** que a partir del 01 de Julio de 2019, no se recepcionarán solicitudes que no se ajusten a dicho procedimiento.-

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 133° de la Constitución Provincial, artículo 33° incisos n) de la Ley Provincial N° Uno (según texto ordenado Ley N° 1.600 y modificatorias), **EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA:**

RESUELVE:

1º Hacer lugar a las propuestas efectuadas por la Dirección de Informática y la Dirección General de Administración (Contaduría) del Tribunal Superior de Justicia, y en consecuencia implementar el uso del Sistema de Cuentas Judiciales (Desafectación de Plazos Fijos), cuyas particularidades y objetivos operativos forman parte de la presente como **Anexo I.**

2º Disponer a partir del 01 de Junio de 2019 la utilización del

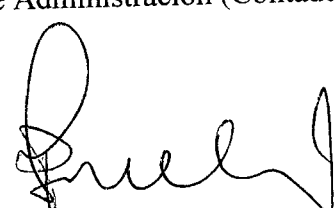
sistema de Cuentas Judiciales (Desafectación de Plazos Fijos), y **establecer** que a partir del **01 de Julio de 2019**, no se recepcionarán solicitudes que no se ajusten a dicho procedimiento.-

3º) Establecer que por Dirección de Informática del Tribunal Superior de Justicia, se arbitren los medios necesarios para la implementación y uso del sistema, coordinando con las distintas dependencias judiciales, lo que en cuanto a comunicación y asesoramiento se refiera.-

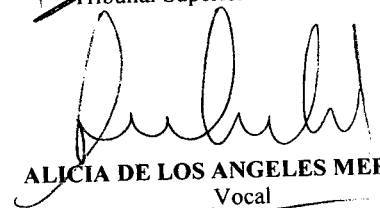
4º) Regístrese. Comuníquese. Tomen nota Dirección de Administración (Prosecretaría) y Dirección General de Administración (Contaduría).-



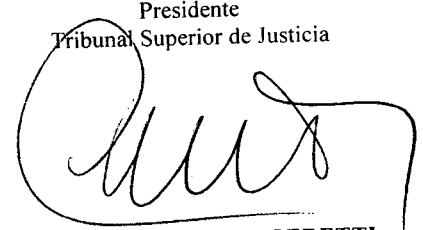
DANIEL MAURICIO MARIANI
Vocal
Tribunal Superior de Justicia



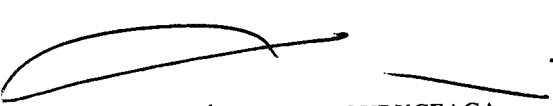
PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS
Presidente
Tribunal Superior de Justicia



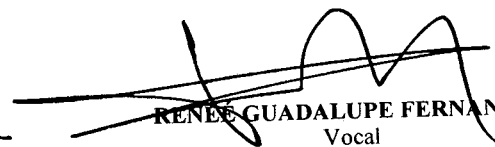
ALICIA DE LOS ANGELES MERCAU
Vocal
Tribunal Superior de Justicia



ENRIQUE OSVALDO PERETTI
Vocal
Tribunal Superior de Justicia

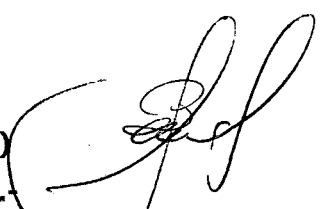


MARÍA TERESA GURUCEAGA
Secretaria
Superintendencia Y Jurisprudencia
Tribunal Superior De Justicia



RENÉE GUADALUPE FERNANDEZ
Vocal
Tribunal Superior de Justicia

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (PROSECRETARÍA)
RESOLUCIÓN REGISTRADA EL DÍA 30 MAY 2019



JORGE ANTONIO BAQUINSAY
JEFE DE DEPARTAMENTO
PROSECRETARÍA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



TOMO: CCXXIV

REGISTRO: 78

FOLIO: 123/124

ANEXO I

SISTEMA DE CUENTAS JUDICIALES

-DESPECTACIÓN DE PLAZOS FIJOS-

Objetivos operativos del sistema:

Digitalizar el proceso de solicitud de desafectación de las cuentas judiciales constituidas en plazo fijo por parte de las dependencias. Esto permite dejar de imprimir y enviar notas a Tesorería, se generan y se adjuntan en el sistema.

Realizar el seguimiento del estado en que atraviesa la solicitud de la solicitud de desafectación.

Visualizar el saldo de las cuentas judiciales pertenecientes a cada dependencia.

Generar en forma automatizada la información a presentar a la entidad bancaria.

Generar la solicitud de la apertura de nuevas cuentas bancarias.

Automatizar el alta de la información generada por el banco.

El sistema **debe ser utilizado por los Jueces de Primera Instancia, Juzgados de Paz, Secretaria de Ejecución de Sentencias, Defensorías y Fiscalía.**

Se encuentran disponibles los manuales de uso del sistema en el portal oficial www.jussantacruz.gob.ar. En la parte inferior de la página principal en el Sector AYUDA Y MANUALES.

///

